



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **1298** MS.-
RU N° 2.394.773

PARANA, **23 ABR 2020**

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita el pago de la Factura "B" N° 0003 - 00004811 y su Remito "R" N° 0001 - 00014102, de fecha 02/04/2020, por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 102.150,00), perteneciente a la Firma DROGUERIA CENTRO S.R.L. de CONCEPCION DEL URUGUAY, CUIT N° 30-70974743-2; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la compra de TRESCIENTAS (300) Unidades de Budesonide aerosol 200 mcg., el cual es considerado insumo Crítico, según Resolución N° 01/2020 del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, para ser distribuidos en el marco de la Emergencia Sanitaria (Art. 1° DEGNU - 2020 - 260 - APN - PTE) (COVID - 19);

Que a fs. 01 obra nota por parte del COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIA DE SALUD (COES), solicitando la compra Urgente de 300 unidades de Budesonide aerosol 200 mcg, considerado insumo crítico según Resolución N° 01/2020 del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, el cual es sumamente necesario para asegurar la oportuna y urgente provisión a fin de garantizar la continuidad de los tratamientos crónicos y así minimizar la circulación de la población con factores de riesgo lo cual es esencial para prevenir la circulación del COVID - 19, teniendo en cuenta protocolos de actuación DCOES018, DCOES024 y DCOES032 (obrante de fs. 09 a 21), la compra es vital a la crisis sanitaria que se está atravesando, ya que la situación de Emergencias extraordinaria suscitada en el País, y en el mundo por la pandemia, ha disparado a nivel global y local una súper demanda de bienes e insumos, lo que ha hecho que estos productos sean escasos, caros y al mismo tiempo muy necesarios y demandados por la Nación, Provincia y efectores Privados, la nota también fundamenta la compra en las acciones que articula el Comité de Organización de Emergencias de Salud (COES) establecido por Resolución N° 633/2020 Ministerio De Salud y Decreto N° 361/20 Ministerio de Salud de Emergencia Sanitaria cuyo objetivo primario se refiere a articular acciones inmediatas y urgentes en todo el territorio Provincial, oportunas y efectivas, asesorando y determinando protocolos de actuación con criterio médico, técnico y científico, establecido y diseñando Políticas estratégicas, y el DNU N° 260/2020 PEN emitido por la Presidencia de la Nación, considerando IMPRESCINDIBLE y URGENTE la adquisición de los mencionados medicamentos esenciales que serán distribuidos en diferentes sectores de la Provincia;

Que de fs. 02 a 04 vta., se adjunta copia del Decreto N° 361/20 MS., de fecha 13/03/20 el cual se declara el estado de emergencia sanitario en el ámbito de toda la provincia por el término de un año;





Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° 1298 MS.-
RU N° 2.394.773

Que de fs. 05 a 08 obra Boletín Oficial – Resolución Conjunta 1/2020, copia de la RESFC-2020-1APN-MS en la cual el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION establece insumos críticos sanitarios para el tratamiento de la pandemia declarado por la OMS – brote coronavirus COVID-19;

Que de fs. 09 a 21 obran protocolos de actuación DCOES018, DCOES024 y DCOES032 emitidos por el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIA DE LA SALUD (COES);

Que de fs. 22 a 23 se adjuntan notas periodísticas que ilustran sobre la escasez de insumos y la dificultad para conseguirlos en el mercado;

Que a fs. 24 se adjunta presupuesto de la firma DROGUERIA CENTRO S.R.L. de CONCEPCION DEL URUGUAY- CUIT N° 30-70974743-2;

Que a fs. 25 toma intervención la DIRECCION DE CONTRATACIONES de este MINISTERIO, informando que se requirió presupuesto a la Firma DROGUERIA CENTRO S.R.L. y telefónicamente a otras firmas del rubro, quienes no realizaron cotización por no tener Stock disponible y tampoco fecha cierta de cuándo le ingresaría el medicamento;

Que a fs. 26 obra ACTA DE ADJUDICACION COES, donde se adjudica a la firma DROGUERIA CENTRO S.R.L. de CONCEPCION DEL URUGUAY - CUIT, N° 30-70974743-2, por la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 102.150,00), en las cantidades y condiciones propuestas por el oferente y ser la única oferta recibida, ajustarse a lo requerido y plazo solicitado, y en atención a que se trata de insumos esenciales e imprescindibles para hacer frente a la demanda de medicamentos crónicos en los distintos efectores públicos, garantizando la continuidad de los tratamientos;

Que la COORDINACION GENERAL y DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS, expone que no existen objeciones a la prosecución del presente, conforme lo dispone el Artículo 3° de la Resolución N° 633/20 MS., ratificada por el Artículo 9° del Decreto N° 361/20 MS., encuadrándose las presentes en lo dispuesto en el Artículo 27° - Inciso c) – Apartado b) – Punto 9) y concordante de la Ley 5140 [compra directa vía de excepción] – Decreto N° 368/20 GOB – Artículo 11° y Decreto N° 496/20 GOB;

Que a fs. 32 y 33 se adjunta constancia de inscripción en AFIP y Libre Deuda ATER;

Que la DIRECCION DE CONTRATACIONES interviene dando alta en SIAF, indicando el encuadre legal de la compra y aclarando que su precio es razonable y acorde a los valores de mercado, teniendo en cuenta la escasez del mismo y la dificultad de adquirirlo;





Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° 1298 MS.-
RU N° 2.394.773

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional ha efectuado la reserva de fondos y realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción - Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 - T.O según Decreto N° 404/95 MEOSP - Artículo 26°, inciso h), Artículo 27° - Inciso c) - apartado b), punto 9°) y Decreto 795/96 MEOSP - Artículo 5°, inciso 9), Artículo 132°, inciso b), Artículos 134° y 142°, Inciso 10), Decreto N° 4800/18 MEHF y modificatorios N° 1043/19 MEHF, Decreto N° 152/15 MS, Artículo 3° - Modificado por Decreto N° 2789/17 MS y Resolución N° 633/20 MS - Artículo 3° - DECNU - 2020 - 260 - APN - PTE- y Decreto N 361/20 MS.- Artículo 9° - Decreto N° 368/20 GOB - Artículo 11° - Modificado por Decretos N° 496/20 GOB y N° 521/20;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa vía de Excepción - Libre de Elección por Negociación Directa correspondiente a la compra de TRESCIENTAS (300) unidades de Budesonide aerosol 200 mcg., para ser distribuidos en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° DECNU - 2020 - 260 - APN - PTE) (COVID - 19) Decreto N° 361/20 MS., Resolución N° 633/20 MS., con la Firma DROGUERIA CENTRO S.R.L. de CONCEPCION DEL URUGUAY, CUIT N° 30-70974743-2, según Factura "B" N° 0003 - 00004811 y su remito "R" N° 0001-00014102 por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 102.150,00).-

ARTICULO 2°.- Encuadrar la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140 - T.O según Decreto N° 404/95 MEOSP - Artículo 26°, inciso h), Artículo 27° - Inciso c) - apartado b), punto 9°) y Decreto 795/96 MEOSP - Artículo 5°, inciso 9), Artículo 132°, inciso b), Artículos 134° y 142°, Inciso 10), Decreto N° 4800/18 MEHF y modificatorios N° 1043/19 MEHF, Decreto N° 152/15 MS, Artículo 3° - Modificado por Decreto N° 2789/17 MS y Resolución N° 633/20 MS - Artículo 3° - DECNU - 2020 - 260 - APN - PTE- y Decreto N 361/20 MS.- Artículo 9° - Decreto N° 368/20 GOB - Artículo 11° - Modificado por Decretos N° 496/20 GOB y N° 521/20.-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente:

DA 960 -C 1 -J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 01 -SP 00 -PY 00 -AC 04 -OB 00 -FI 3 -FU 14 -
FF 11 -SF 0001 -I 2 -PR 5 -PA 2 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-





Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **1298** MS.-
RU N° 2.394.773

ARTICULO 4°.- Facultar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional, a realizar la Orden de Pago y la solicitud de fondos a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERÍA de este MINISTERIO a realizar el pago de la Firma DROGUERIA CENTRO S.R.L. de CONCEPCION DEL URUGUAY, CUIT N° 30-70974743-2, según Factura "B" N° 0003 - 00004811 y su remito "R" N° 0001-00014102 por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 102.150,00), debiendo el DEPARTAMENTO TESORERÍA Jurisdiccional, rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar y archivar.-

h.-